

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS (2/2025)

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO
2. OBJETO DEL CONTRATO
3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA PLATAFORMA
4. CARACTERÍSTICAS FUNCIONALES DE LA PLATAFORMA
5. SERVICIOS DE SOPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO
6. API REST
7. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO
8. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO
9. PLAZO DE EJECUCIÓN
10. INSPECCIÓN, CONTROL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN
11. ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS
12. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

Consortio "Fernando de los Ríos".
Avda, Conocimiento, 37. 18016 - Granada.
<http://www.consortiofernandodelosrios.es>

P.T.T. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA
HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
DEL CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS (2/2025)

1



ALBERTO CORPAS NOVO		13/06/2025 10:37:53	PÁGINA: 1 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGw49GxeyK8w27nAu73sk6r8423Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION DEL CONTRATO

Tal y como establece el preámbulo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC), la tramitación electrónica *“...debe constituir la actuación habitual de las Administraciones. Porque una Administración sin papel basada en un funcionamiento íntegramente electrónico no solo sirve mejor a los principios de eficacia y eficiencia, al ahorrar costes a ciudadanos y empresas, sino que también refuerza las garantías de los interesados”*

Este marco legislativo es plenamente coherente con lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior (en adelante Reglamento eIDAS)

Además, este cambio debe de ser ordenado de forma coherente con lo dispuesto en otras disposiciones normativas que pretenden también impulsar el empleo de medios electrónicos en la Administración Pública, entre las cuales merece especial importancia la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

En el año 2018, el Consorcio “Fernando de los Ríos” puso en marcha un conjunto de servicios destinados a facilitar la gestión por medios electrónicos de los procesos administrativos y la adaptación a la Ley de Administración Electrónica.

Este proyecto ha permitido a la organización tener todos sus expedientes organizados y localizados, y dar un salto cualitativo en sus procedimientos, pasando del expediente en papel al expediente electrónico, a través de la incorporación de la firma electrónica en toda la organización así como cumplir con las disposiciones vigentes en cuanto a la interoperabilidad administrativa.

Durante este periodo la entidad ha generado un gran volumen de datos y documentos en formato electrónico, por lo que **también será objeto de este contrato la migración de los mismos**, en caso de que la oferta mejor valorada sea diferente a la solución actual.

El volumen aproximadamente de datos y documentos es de más de 80.000 registros electrónicos, más de 65.000 expedientes electrónicos en lo que hay incorporados más de 600.000 documentos electrónicos y se han realizado más de 80.000 firmas electrónicas.

Además, este proyecto ha permitido a la Entidad ofrecer desde su sede electrónica medios de acceso al ciudadano través de los cuales puedan presentar solicitudes telemáticas, consultar sus anotaciones de registro y los expedientes que se encuentran en trámite, recibir notificaciones electrónicas, realizar pagos telemáticos y verificar la validez de documentos electrónicos.

Consorcio “Fernando de los Ríos”.
Avda. Conocimiento, 37. 18016 - Granada.
<http://www.consorciofernandodelosrios.es>

P.T.T. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA
HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
DEL CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS (2/2025)

2



ALBERTO CORPAS NOVO		13/06/2025 10:37:53	PÁGINA: 2 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGw49GxeyK8w27nAu73sk6r8423Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de esta licitación es la contratación del mantenimiento de una plataforma de administración electrónica que facilite al Consorcio "Fernando de los Ríos" dar continuidad al sistema de tramitación administrativa conforme al marco legal vigente, que a fecha actual se desarrolla por lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público
- RD 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
- Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica y las normas técnicas de desarrollo.
- Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016
- Ley Orgánica 3/2018 LOPDGDD, Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales.
- Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia.
- Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informan sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Por lo tanto, las Administraciones para el cumplimiento de este marco legal deben:

- Disponer de las herramientas y recursos necesarios para garantizar la relación electrónica con los sujetos obligados jurídicamente y con las personas físicas que así lo decidan.

Consorcio "Fernando de los Ríos".
Avda, Conocimiento, 37. 18016 - Granada.
<http://www.consorciofernandodelosrios.es>

P.T.T. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA
HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
DEL CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS (2/2025)

3



ALBERTO CORPAS NOVO		13/06/2025 10:37:53	PÁGINA: 3 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGw49GxeyK8w27nAu73sk6r8423Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Tramitar electrónicamente todos los expedientes.
- Garantizar el derecho a la información y la transparencia.
- Garantizar el funcionamiento electrónico interno de la Administración.

Por su parte la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, añade una obligación más a tener en cuenta, y que añadimos a las anteriores:

- Trabajar de forma coordinada e interoperable con otras Administraciones

Este nuevo marco legislativo es plenamente coherente con lo dispuesto en el Reglamento (UE) n.º 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior (en adelante Reglamento eIDAS)

Además, este cambio debe de ser ordenado de forma coherente con lo dispuesto en otras disposiciones normativas que pretenden también impulsar el empleo de medios electrónicos en la Administración Pública, entre las cuales merece especial importancia la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Por su naturaleza, el objeto de este contrato sólo puede ser prestado por un único contratista, ya que no es posible la división por lotes desde un punto de vista técnico, dado el carácter transversal de la herramienta, que debe permitir la tramitación de los expedientes administrativos en un mismo sistema de gestión documental, desde su iniciación hasta su finalización, ejecución y archivo.

De acuerdo con el artículo 140.4 LCSP, las condiciones de aptitud y de solvencia exigidas deben concurrir en la fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones y subsistir en el momento de perfeccionamiento del contrato.

Todos los servicios contratados y descritos a continuación se prestarán en formato servicio a través de Internet (SaaS), sin que sea necesario que el Consorcio realice inversiones de instalación o dotación de infraestructura propia de sistemas. Será, por lo tanto, responsabilidad de la empresa adjudicataria dotar la infraestructura necesaria para que el servicio funcione correctamente.

Para proceder a la valoración de las ofertas presentadas será obligatoria la aportación, en el sobre de documentación administrativa, de las evidencias que acrediten el cumplimiento de los requisitos de solvencia en materia de seguridad, interoperabilidad y disponibilidad.

La no aportación de estas evidencias será motivo de exclusión de la oferta.

En relación a la solvencia técnica de la empresa licitadora, se acreditará para la justificación exigida en el apartado 4 del presente pliego, en base a la naturaleza del objeto del contrato, las siguientes, previstas en los Arts. 89.1c) y 89.1f) de la LCSP:

1. Certificado de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad en su categoría ALTA para la plataforma de administración electrónica emitido por una Entidad de Certificación acreditada por el Centro Criptográfico Nacional (CCN).

Consorcio "Fernando de los Ríos".
Avda, Conocimiento, 37. 18016 - Granada.
<http://www.consorciofernandodelosrios.es>

P.T.T. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA
HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
DEL CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS (2/2025)

4



ALBERTO CORPAS NOVO		13/06/2025 10:37:53	PÁGINA: 4 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGw49GxeyK8w27nAu73sk6r8423Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. Informe de evaluación de los servicios técnicos de la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica acreditativo de la superación de las pruebas de integración sistémica con la Plataforma de Contratos del Sector Público, emitido en favor de algún órgano de contratación que utilice la plataforma ofertada.
3. Documento acreditativo de que la aplicación figura en el listado de aplicaciones de registro integradas en la plataforma SIR en la modalidad "instalación certificada en SIR de un proveedor Punto de Presencia en la red SARA (PdP)" que publica la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.
4. Informe de evaluación emitido por la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica que la aplicación está autorizada para publicar en el perfil del contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público y para hacer uso de los Servicios de Gestión del espacio virtual de licitación.
5. Documentación acreditativa de los niveles de disponibilidad del servicio mínimo del 99,995% (TIER IV o equivalente) en el CPD principal, e igual o superior al 99,982% (TIER III o equivalente) en el CPD secundario.
6. Certificado de seguridad de HSM FIPS 140-2 Level 3.
7. Certificado de conformidad con el Reglamento UE 910/2014 (eIDAS) del Prestador de Servicios de Confianza y los servicios de expedición de certificados electrónicos de firma y de sello electrónico.
8. Tres (3) Certificados de Buena Ejecución según modelo del Anexo 1.

Estos documentos se incluirán en el sobre de documentación administrativa. La falta de aportación de aquellos será motivo de exclusión de la oferta.

3. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

3.1. Requisitos de seguridad y privacidad

Según el artículo 40 del Esquema Nacional de Seguridad (ENS):

1. *La categoría de seguridad de un sistema de información modulará el equilibrio entre la importancia de la información que maneja y los servicios que presta y el esfuerzo de seguridad requerido, en función de los riesgos a los que está expuesto, bajo el principio de proporcionalidad.*
2. *La determinación de la categoría de seguridad se efectuará en función de la valoración del impacto que tendría un incidente que afectase a la seguridad de la información o de los servicios con perjuicio para la disponibilidad, autenticidad, integridad, confidencialidad o trazabilidad, siguiendo el procedimiento descrito en el anexo I.*

Según el Anexo I del Esquema Nacional de Seguridad

A fin de determinar el impacto que tendría sobre la organización un incidente que afectara a la seguridad de la información tratada o de los servicios prestados y, en su consecuencia,

Consorcio "Fernando de los Ríos".
Avda, Conocimiento, 37. 18016 - Granada.
<http://www.consorciofernandodelosrios.es>

P.T.T. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA
HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
DEL CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS (2/2025)

5



ALBERTO CORPAS NOVO		13/06/2025 10:37:53	PÁGINA: 5 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGw49GxeyK8w27nAu73sk6r8423Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

establecer la categoría de seguridad del sistema de información en cuestión, se tendrán en cuenta las siguientes dimensiones de la seguridad, que se identificarán por sus correspondientes iniciales en mayúsculas:

- a) Confidencialidad [C].
- b) Integridad [I].
- c) Trazabilidad [T].
- d) Autenticidad [A].
- e) Disponibilidad [D].

[...] Una información o un servicio pueden verse afectados en una o más de sus dimensiones de seguridad. Cada dimensión de seguridad afectada se adscribirá a uno de los siguientes niveles de seguridad: BAJO, MEDIO o ALTO. Si una dimensión de seguridad no se ve afectada, no se adscribirá a ningún nivel.

[...] Cuando un sistema de información trata diferentes informaciones y presta diferentes servicios, el nivel de seguridad del sistema en cada dimensión será el mayor de los establecidos para cada información y cada servicio.

[...] Nivel ALTO. Se aplicará cuando las consecuencias de un incidente de seguridad que afecte a alguna de las dimensiones de seguridad supongan un perjuicio muy grave sobre las funciones de la organización, sobre sus activos o sobre los individuos afectados.

Esta entidad considera que el sistema de información que se desea contratar debe calificarse de NIVEL ALTO dado que en la dimensión de Confidencialidad [C] un posible fallo de seguridad podría "Causar un perjuicio grave a algún individuo, de difícil o imposible reparación"

Para llegar a esta conclusión se ha tenido en cuenta que:

- 1.- Como consecuencia de la actividad administrativa que realiza esta entidad se necesita el realizar tratamientos de datos que según el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) exigen un tratamiento especial en aquellos casos que contenga documentación y/o datos que aludan a información sensible o de especial protección.
- 2.- En cumplimiento de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción esta administración va a realizar a través de este sistema la instrucción de expedientes de investigación de denuncias de acciones u omisiones que puedan constituir infracciones penales.

Adicionalmente, y de acuerdo con el Anexo I del Esquema Nacional de Seguridad:

Consorcio "Fernando de los Ríos".
Avda, Conocimiento, 37. 18016 - Granada.
<http://www.consorciofernandodelosrios.es>

P.T.T. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA
HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
DEL CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS (2/2025)

6



ALBERTO CORPAS NOVO		13/06/2025 10:37:53	PÁGINA: 6 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGw49GxeyK8w27nAu73sk6r8423Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

“Nivel ALTO. Se utilizará cuando las consecuencias de un incidente de seguridad que afecte a alguna de las dimensiones de seguridad supongan un perjuicio muy grave sobre las funciones de la organización, sobre sus activos o sobre los individuos afectados. Se entenderá por perjuicio muy grave:

- 1. La anulación de la capacidad de la organización para atender a alguna de sus obligaciones fundamentales y que éstas sigan desempeñándose.*
- 2. Que los activos de la organización sufrieran un daño muy grave, e incluso irreparable.*
- 3. El incumplimiento grave de alguna ley o regulación.*
- 4. Causar un perjuicio grave a algún individuo, de difícil o imposible reparación.*
- 5. Otros de naturaleza análoga”.*

Según el apartado VIII.2 de la Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad:

“Es responsabilidad de las entidades públicas contratantes notificar a los operadores del sector privado que participen en la provisión de soluciones tecnológicas o la prestación de servicios, la obligación de que tales soluciones o servicios sean conformes con lo dispuesto en el Esquema Nacional de Seguridad y posean las correspondientes Declaraciones o Certificaciones de Conformidad, según lo señalado en la presente Instrucción Técnica de Seguridad”

Según el apartado VII.1 de la Resolución de 13 de octubre de 2016:

Cuando los operadores del sector privado presten servicios o provean soluciones a las entidades públicas, a los que resulte exigible el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad, deberán estar en condiciones de exhibir la correspondiente Declaración de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad”

Para salvaguardar las necesidades de seguridad exigidas a las Administraciones Públicas, el CCN publica la relación de empresas que proporcionan servicios externalizados en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y su categoría de certificación: <https://gobernanza.ccn-cert.cni.es/certificados>

Tal y como se recoge en las condiciones especiales de ejecución del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en base al artículo 202 de la LCSP, dado que la plataforma objeto del contrato implica la cesión de datos por las entidades del sector público, los licitadores estarán obligados a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de Protección de Datos, advirtiéndose además al contratista que esta obligación tiene el carácter de obligación

Consorcio "Fernando de los Ríos".
Avda, Conocimiento, 37. 18016 - Granada.
<http://www.consorciofernandodelosrios.es>

P.T.T. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA
HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
DEL CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS (2/2025)

7



ALBERTO CORPAS NOVO		13/06/2025 10:37:53	PÁGINA: 7 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGw49GxeyK8w27nAu73sk6r8423Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

3.2. Requisitos de disponibilidad

Dado que los servicios de la plataforma se prestarán en la modalidad *Software as a Service* (SaaS), sin que sea necesario que esta entidad realice inversiones de instalación o dotación de infraestructura propia de sistemas, será responsabilidad de la empresa adjudicataria dotar la infraestructura necesaria para que el servicio funcione correctamente.

El licitador debe garantizar que las instalaciones desde las que se vaya a prestar este servicio estén ubicadas en territorio de la Unión Europea y que ofrezcan las mayores garantías de disponibilidad y de protección de la información.

La solución debe estar alojada en una Centro de Procesos de Datos (CPD) con las suficientes garantías físicas y lógicas garantizando un nivel mínimo de disponibilidad de 99,995% en el CPD principal e igual o superior al 99,982% en el CPD secundario.

Los CPDs deben encontrarse en diferentes ubicaciones en caso de desastre, pues no puede verse comprometido el servicio público prestado por esta Entidad.

Deberá disponer de dos líneas de acceso a Internet con proveedores diferentes para poder dar servicio en caso de que una de ellas falle o acreditar ser sistema autónomo de Internet (AS) realizando su propia gestión de tráfico a Internet, por lo que no necesite la contratación de proveedores de acceso.

Las comunicaciones entre los distintos CPD deberán ser realizadas por líneas punto a punto.

Adicionalmente, la memoria técnica que presenten los licitadores deberá describir los sistemas de protección específicos para hacer frente a ataques de denegación de servicio y sistemas de detección y prevención de intrusiones.

3.3. Acceso a la Red SARA

La plataforma deberá asegurar un adecuado nivel de interoperabilidad organizativa, semántica y técnica de los datos, informaciones y servicios que esta Administración gestione en el ejercicio de sus competencias.

En una gran medida, este deber de interoperabilidad se concreta en la necesidad de que el sistema de gestión se integre perfectamente con las aplicaciones y servicios comunes que la Administración General del Estado ha puesto a disposición de las administraciones públicas para cumplir con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Consorcio "Fernando de los Ríos".
Avda, Conocimiento, 37. 18016 - Granada.
<http://www.consorciofernandodelosrios.es>

P.T.T. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA
HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
DEL CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS (2/2025)

8



ALBERTO CORPAS NOVO		13/06/2025 10:37:53	PÁGINA: 8 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGw49GxeyK8w27nAu73sk6r8423Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Hay que tener en cuenta que muchas de las integraciones con servicios y plataformas de la Administración General del Estado requieren que las comunicaciones se realicen a través de la Red SARA.

Dado que el servicio a contratar debe prestarse íntegramente en modalidad SaaS, es necesario que el licitador haya obtenido el reconocimiento de la condición de Punto de Presencia de la Red SARA de conformidad con Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, donde se establecieron las condiciones que han de cumplirse para tener la consideración de Punto de Presencia de la Red SARA, con el objetivo de garantizar y facilitar la interoperabilidad de la solución, ya que se desea una gestión delegada íntegramente al PdP sin que esta administración deba asumir mayores responsabilidades.

En el Anexo I de la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, se establecen las condiciones que han de cumplirse para tener la consideración de Punto de Presencia de la Red SARA (PdP), siendo los siguientes:

1. *Que la empresa preste servicios de administración electrónica en la nube a Administraciones Públicas ubicadas en al menos dos Comunidades Autónomas.*
2. *Que cumpla con alguno de los siguientes criterios:*
 - *Que de servicio al menos a 20 administraciones públicas, preferiblemente Entidades Locales.*
 - *Que realice al menos 10.000 transacciones/mes para las citadas Administraciones.*
 - *Que al conjunto de Administraciones a las que preste servicio representen al menos a una población de 400.000 habitantes*

Para facilitar la interoperabilidad exigida a las Administraciones Públicas, la Secretaría General de Administración Digital publica la Relación de puntos de presencia reconocidos: <https://administracionelectronica.gob.es/ctt/redsara/masmas>

DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA	
Documento	Descripción
D-01	Certificado de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad en su categoría ALTA para la plataforma de administración electrónica emitido por una Entidad de Certificación acreditada por el Centro Criptográfico Nacional (CCN)

Consorcio "Fernando de los Ríos".
Avda, Conocimiento, 37. 18016 - Granada.
<http://www.consorciofernandodelosrios.es>

P.T.T. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA
HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
DEL CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS (2/2025)

9



ALBERTO CORPAS NOVO		13/06/2025 10:37:53	PÁGINA: 9 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGw49GxeyK8w27nAu73sk6r8423Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

D-02	Certificación acreditativa de los niveles de disponibilidad del servicio mínimo del 99,995% (TIER IV o equivalente) en el CPD principal, e igual o superior al 99,982% (TIER III o equivalente) en el CPD secundario.
D-03	Documento emitido desde la Secretaría General de Administración Digital en la que acredite el reconocimiento de la condición de Punto de Presencia de la Red SARA.

4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA SOLUCIÓN OFERTADA

La plataforma de administración electrónica objeto de este contrato debe cumplir con el Esquema Nacional de Interoperabilidad y el Esquema Nacional de Seguridad, que en ambos casos constituyen prescripciones técnicas de carácter obligatorio a nivel nacional.

4.1. Seguridad y disponibilidad

La plataforma de administración electrónica es una pieza crítica del sistema de información para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la implantación de la administración electrónica.

A través de este servicio se custodia toda la información y producción documental generada por esta Administración, siendo por lo tanto un requisito ineludible el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad en su CATEGORÍA ALTA, ofreciendo las máximas garantías disponibilidad, trazabilidad, integridad, autenticidad y confidencialidad de la información almacenada.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado VII de la Resolución de 13 de octubre de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se aprueba la Instrucción Técnica de Seguridad de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad, todos licitadores deberán haber obtenido, de la solución que presenten en su oferta, la Certificación de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad en su CATEGORÍA ALTA.

La solución debe tener una arquitectura lo suficientemente robusta para que pueda darse servicio desde diferentes ubicaciones en caso de desastre. Los lugares donde esté alojada la solución deben ser Centros de proceso de datos (CPD).

- CPD principal: Lugar obligatorio donde se alojan los servidores, bases de datos, almacenamiento de ficheros, dispositivos de red y todos aquellos elementos necesarios para una correcta ejecución del servicio en su funcionamiento normal.
- CPD secundario: Lugar obligatorio donde se alojan los servidores, bases de datos, almacenamiento de ficheros, dispositivos de red y todos aquellos elementos necesarios para una correcta ejecución del servicio cuando el CPD principal no pueda dar servicio total o parcialmente.

Consorcio "Fernando de los Ríos".
Avda, Conocimiento, 37. 18016 - Granada.
<http://www.consorciofernandodelosrios.es>

P.T.T. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA
HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
DEL CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS (2/2025)

10



ALBERTO CORPAS NOVO		13/06/2025 10:37:53	PÁGINA: 10 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGw49GxeyK8w27nAu73sk6r8423Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para que un CPD se considere secundario debe tener al menos una réplica de todas las bases de datos y de todos los ficheros almacenados con menos de 1h de retraso respecto de los del principal.

(*) Importante: Se valorará como mejora que la solución propuesta cuente con un tercer CPD auxiliar con las siguientes características:

- CPD auxiliar: Lugar opcional donde se alojan los servidores, bases de datos, almacenamiento de ficheros, dispositivos de red y todos aquellos elementos necesarios para la recuperación del servicio en caso de desastre grave por el cual no se pudiera dar el servicio desde el principal y/o secundario.

Para que un CPD se considere auxiliar debe tener al menos una réplica de todas las bases de datos con menos de 6h de retraso respecto de los del principal.

Para valorar esta mejora se deberá aportar los contratos de mantenimiento de disponer de los elementos exigidos para los CPD auxiliares.

La solución debe estar alojada en Centros de Procesos de Datos (CPD) con las suficientes garantías físicas para que se pueda dar el servicio prestado.

El CPD principal donde se alojen los datos de producción deberá ser al menos Tier IV.

Deberá disponer de dos líneas de acceso a Internet con proveedores diferentes para poder dar servicio en caso de que una de ellas falle.

El CPD secundario deberá ser al menos Tier III o certificación similar.

Para CPD auxiliares no será necesario aportar certificación pero deberá contener al menos las siguientes características:

- Sistema de videovigilancia.
- Sistema de extinción automática de incendios.
- Sistema de alimentación ininterrumpida (SAI).
- Sistema de climatización automático.
- Grupo electrógeno.
- Control de accesos.

Las comunicaciones entre los distintos CPD deberán ser realizadas por líneas punto a punto.

La memoria técnica deberá describir los sistemas de protección específicos para hacer frente a ataques de denegación de servicio y sistemas de detección y prevención de intrusiones.

Para poder comprobar que se cumplen estos requisitos mínimos, será necesario que el licitador incorpore en su oferta las siguientes evidencias:

Consorcio "Fernando de los Ríos".
Avda, Conocimiento, 37. 18016 - Granada.
<http://www.consorciofernandodelosrios.es>

P.T.T. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA
HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
DEL CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS (2/2025)

11



ALBERTO CORPAS NOVO		13/06/2025 10:37:53	PÁGINA: 11 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGw49GxeyK8w27nAu73sk6r8423Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y DISPONIBILIDAD	
Evidencia	Descripción
SYD-01	Certificado de Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad en su categoría ALTA para la plataforma de administración electrónica emitido por una Entidad de Certificación acreditada por el Centro Criptográfico Nacional (CCN)
SYD -02	Certificación del CPD principal
SYD -03	Certificación del CPD secundario
SYD -04	Certificado de seguridad de HSM FIPS 140-2 Level 3
SYD -05	Contratos de las líneas de conexión a Internet de cada uno de los CPDs
SYD -06	Contratos de las líneas punto a punto entre cada uno de los CPDs

4.2. Cumplimiento del Esquema Nacional de Interoperabilidad

La plataforma deberá asegurar un adecuado nivel de interoperabilidad organizativa, semántica y técnica de los datos, informaciones y servicios que el Consorcio gestione en el ejercicio de sus competencias.

En una gran medida, este deber de interoperabilidad se concreta en la necesidad de que el sistema de gestión se integre perfectamente con las aplicaciones y servicios comunes que la Administración General del Estado ha puesto a disposición de las administraciones públicas para cumplir con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En el caso del Sistema de Intercambio de Registro (SIR) y de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), esta interoperabilidad se acredita superando un proceso de certificación por parte de los servicios técnicos de la Administración General del Estado, por lo que será requisito haber superado con éxito estas pruebas o certificaciones.

Hay que tener en cuenta que muchas de estas integraciones requieren que las comunicaciones se realicen a través de la Red SARA. Dado que el servicio contratado debe prestarse íntegramente en modalidad SaaS, será necesario que el licitador haya obtenido el reconocimiento de la condición de Punto de Presencia de la Red SARA de conformidad con Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, donde se establecieron las condiciones que han de cumplirse para tener la consideración de Punto de Presencia de la Red SARA, con el objetivo de garantizar y facilitar la interoperabilidad de la solución ofertada para esta Administración.

Consorcio "Fernando de los Ríos".
Avda, Conocimiento, 37. 18016 - Granada.
<http://www.consorciofernandodelosrios.es>

P.T.T. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA
HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
DEL CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS (2/2025)

12



ALBERTO CORPAS NOVO		13/06/2025 10:37:53	PÁGINA: 12 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGw49GxeyK8w27nAu73sk6r8423Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La integración de la aplicación ofertada con el Sistema de Intercambio de Registros (SIR) deberá de haber pasado un proceso de certificación ante el órgano competente de Ministerio la cual eximirá a la presente entidad de tener que certificar nuevamente su aplicación de registro, ya que el mismo cumpliría con todos y cada uno de los requisitos exigidos para cumplir con todas las normas técnicas de interoperabilidad.

Tanto la solicitud del alta administrativa en el servicio SIR a la SGAD, como la activación de la integración en el registro electrónico general de la entidad, o migración en caso de utilizar otra aplicación anteriormente, será gestionada por el adjudicatario, sin que la entidad deba realizar ningún proceso de gestión, adaptación y/o certificación en sus instalaciones.

Para poder comprobar que se cumplen estos requisitos mínimos, será necesario que el licitador incorpore en su oferta las siguientes evidencias:

EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS EN MATERIA DE ADECUACIÓN AL ESQUEMA NACIONAL DE INTEROPERABILIDAD	
Evidencia	Descripción
ENI-01	Documento emitido desde la Secretaría General de Administración Digital en la que acredite el reconocimiento de la condición de Punto de Presencia de la Red SARA.
ENI-02	Documento acreditativo de que la aplicación figura en el listado de aplicaciones de registro integradas en la plataforma SIR en la modalidad "instalación certificada en SIR de un proveedor Punto de Presencia en la red SARA (PdP)" que publica la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas. Se consultará en el enlace: https://administracionelectronica.gob.es/ctt/resources/Soluciones/214/Descargas/SIR-CER-15361-listado-instalaciones-produccion-certificadas.xlsx?idIniciativa=214&idElemento=17455
ENI-03	Informe de evaluación emitido por la Subdirección General de Coordinación de la Contratación Electrónica que la aplicación está autorizada para publicar en el perfil del contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público y para hacer uso de los Servicios de Gestión del espacio virtual de licitación.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FUNCIONALES MINIMAS DE LA SOLUCIÓN OFERTADA

5.1. Identificación electrónica de los interesados en la sede electrónica

De conformidad con el artículo 9.1 LPAC *"Las Administraciones Públicas están obligadas a verificar la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo"*

Consorcio "Fernando de los Ríos".
Avda, Conocimiento, 37. 18016 - Granada.
<http://www.consorciofernandodelosrios.es>

P.T.T. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA
HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
DEL CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS (2/2025)

13



ALBERTO CORPAS NOVO		13/06/2025 10:37:53	PÁGINA: 13 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGw49GxeyK8w27nAu73sk6r8423Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para dar cumplimiento a esta obligación, la plataforma deberá permitir que los interesados puedan relacionarse por medios electrónicos a través de una sede electrónica que les permita identificarse utilizando el sistema CL@VE.

Además, en cumplimiento del artículo 6.1. del Reglamento eIDAS, este sistema debe de permitir también la identificación de ciudadanos de la Unión Europea con los medios de identificación expedidos en sus países de origen.

5.2. Gestión de la Representación

En virtud del artículo 5.1. LPAC *“Los interesados con capacidad de obrar podrán actuar por medio de representante”*.

Para dar cumplimiento a este precepto, la plataforma deberá permitir que un representante pueda acreditar su representación como mínimo a través de estos medios válidos en Derecho:

- Identificándose con un certificado de persona física como representante de persona jurídica.
- A través de una inscripción de un apoderamiento en el Registro Electrónico de Apoderamientos de la Administración General del Estado (APODERA).

Asimismo, el sistema propuesto deberá facilitar mecanismos que permitan a esta administración *“habilitar con carácter general o específico a personas físicas o jurídicas autorizadas para la realización de determinadas transacciones electrónicas en representación de los interesados”* de conformidad con el artículo 5.7 LPAC.

5.3. Reducción de cargas administrativas

En virtud del artículo 28. LPAC *“los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración”*

Para dar cumplimiento a este precepto, la plataforma deberá estar integrada con la plataforma de intermediación de datos (PID), permitiendo a esta Administración recabar los documentos electrónicamente y eximir de estas cargas administrativas al interesado.

5.4. Firma del Interesado

La plataforma deberá permitir que ciudadanos y empresas puedan realizar actuaciones electrónicas a través de la sede electrónica firmando con el sistema AUTOFIRMA

En virtud del artículo 27.1. del Reglamento EIDAS, el sistema debe de permitir también la firma de ciudadanos de la Unión Europea con medios de identificación expedidos en sus países de origen.

Además, en relación con la firma de los interesados en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros, el sistema deberá disponer de la integración con otros sistemas de firma biométrica que

Consorcio “Fernando de los Ríos”.
Avda, Conocimiento, 37. 18016 - Granada.
<http://www.consorciofernandodelosrios.es>

P.T.T. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA
HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
DEL CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS (2/2025)

14



ALBERTO CORPAS NOVO		13/06/2025 10:37:53	PÁGINA: 14 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGw49GxeyK8w27nAu73sk6r8423Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

permitan realizar firmas electrónicas mediante captura de firma digitalizada con datos biométricos en tabletas.

5.5. Oficina de asistencia en materia de registros

De conformidad con el artículo 12 LPAC *“Las Administraciones Públicas asistirán en el uso de medios electrónicos a los interesados no incluidos en los apartados 2 y 3 del artículo 14 que así lo soliciten, especialmente en lo referente a la identificación y firma electrónica, presentación de solicitudes a través del registro electrónico general y obtención de copias auténticas”*

Para dar cumplimiento a este precepto, la plataforma deberá permitir mantener actualizado un registro, donde consten los funcionarios habilitados para la identificación o firma regulada en este artículo. Este registro deberá ser plenamente interoperable y estar interconectado con los de las restantes Administraciones Públicas, a través de los mecanismos que llegado el momento establezca la Administración General del Estado.

5.6. Registro Electrónico General

En virtud del artículo 16 de la LPAC se debe disponer de un Registro Electrónico General, en el que se hará el correspondiente asiento de todo documento que sea presentado o que se reciba.

Este registro deberá ser plenamente interoperable, de modo que se garantice su compatibilidad informática e interconexión, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de los documentos que se presenten en cualquiera de los registros según lo dispuesto en la Resolución de 19 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Modelo de Datos para el Intercambio de asientos entre las entidades registrales.

Para cumplir estas obligaciones, la plataforma de administración electrónica debe disponer de un registro electrónico general integrado en el Sistema de Interconexión de Registros (SIR). Para ello es necesario que el módulo de registro cumpla los requisitos marcados por la Norma Técnica de Interoperabilidad de Modelo de Datos para el Intercambio de asientos entre entidades registrales, y que esté integrado con el Directorio Común, DIR3.

Actualmente existen tres modalidades de integración en la plataforma SIR:

1. Mediante la utilización de los servicios comunes de registro certificados en la plataforma SIR que pueden ser proporcionados o bien por la SGAD, como ORVE o GEISER, o bien por una Diputación o Comunidad Autónoma que dé servicio a sus entidades locales.
2. Mediante una instalación propia certificada en la plataforma SIR.
3. Mediante una instalación certificada en SIR de un proveedor Punto de Presencia en la red SARA (PdP)

Consorcio "Fernando de los Ríos".
Avda, Conocimiento, 37. 18016 - Granada.
<http://www.consorciofernandodelosrios.es>

P.T.T. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA
HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
DEL CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS (2/2025)

15



ALBERTO CORPAS NOVO		13/06/2025 10:37:53	PÁGINA: 15 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGw49GxeyK8w27nAu73sk6r8423Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Valoradas las posibilidades de integración del registro general con el Sistema de Interconexión de Registros (SIR) se ha optado por recoger en el presente pliego y exigir a los licitadores la tercera opción de integración, ya que se desea una gestión delegada íntegramente al PdP sin que esta administración deba asumir mayores responsabilidades:

- Instalación certificada en SIR de un proveedor Punto de Presencia en la red SARA (PdP),

La modalidad de integración: instalación propia certificada en la plataforma SIR sólo se certificarán en SIR instalaciones de registro de Comunidades Autónomas, Diputaciones, Cabildos, Consells y Entidades Locales catalogadas de gran población de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local. Se excluye expresamente esta modalidad de integración en SIR ya que obligaría a esta administración a pasar un proceso de certificación ante el órgano competente de Ministerio.

La modalidad de integración mediante la utilización de los servicios comunes de registro certificados en la plataforma SIR que pueden ser proporcionados o bien por la SGAD, como ORVE o GEISER, o bien por una Diputación o Comunidad Autónoma que dé servicio a sus entidades locales, no es una opción recomendable desde el punto de vista tecnológico por la modalidad de servicio escogida por esta entidad para la prestación del servicio (SaaS) así como desde el punto de vista de la tecnología actualmente disponible, pues supondría tener una aplicación intermedia (ORVE) con la que habría que integrar el registro general para dar cobertura al artículo 16 de la LPAC y contar con un registro general e interoperable.

Por lo tanto, la integración del sistema con el Sistema de Intercambio de Registros (SIR) deberá de haber pasado un proceso de certificación ante el órgano competente de Ministerio la cual eximirá a la presente entidad de tener que certificar nuevamente su aplicación de registro, ya que el mismo cumpliría con todos y cada uno de los requisitos exigidos para cumplir con todas las normas técnicas de interoperabilidad.

Y que tanto la solicitud del alta administrativa en el servicio SIR a la SGAD, como la activación de la integración en el registro electrónico general de la entidad, o migración en caso de utilizar otra aplicación anteriormente, será gestionada por el adjudicatario, sin que la entidad deba realizar ningún proceso de gestión, adaptación y/o certificación en sus instalaciones.

A partir de la publicación de la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se establecen las condiciones que han de cumplirse para tener la consideración de Punto de Presencia de la red SARA (PdP) se permitió certificar instalaciones de registro ofrecidas en modo servicio en la nube a clientes de las Administraciones Públicas por proveedores del sector privado que cumplieran con las condiciones de dicha Resolución.

Para facilitar la interoperabilidad exigida a las Administraciones Públicas en materia de Registro, la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas publica el listado de instalaciones certificadas en producción.

Consorcio "Fernando de los Ríos".
Avda, Conocimiento, 37. 18016 - Granada.
<http://www.consorciofernandodelosrios.es>

P.T.T. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA
HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
DEL CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS (2/2025)

16



ALBERTO CORPAS NOVO		13/06/2025 10:37:53	PÁGINA: 16 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGw49GxeyK8w27nAu73sk6r8423Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por lo tanto, a fecha de presentación de la oferta, la aplicación deberá constar en el listado oficial de aplicaciones de registro certificadas en la plataforma SIR en la modalidad “instalación certificada en SIR de un proveedor Punto de Presencia en la red SARA (PdP)”:

<https://administracionelectronica.gob.es/ctt/resources/Soluciones/214/Descargas/SIR-CER-15361-listado-instalaciones-produccion-certificadas.xlsx?idIniciativa=214&idElemento=17455>

EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL REGISTRO ELECTRÓNICO GENERAL	
Evidencia	Descripción
E-01	Documento acreditativo de que la aplicación figura en el listado de aplicaciones de registro integradas en la plataforma SIR en la modalidad “instalación certificada en SIR de un proveedor Punto de Presencia en la red SARA (PdP)” que publica la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

5.7. Copias Auténticas

En virtud del artículo 16.5. *“Los documentos presentados de manera presencial ante las Administraciones Públicas, deberán ser digitalizados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27”.*

Para dar cumplimiento a este precepto, la plataforma deberá disponer de un sistema de digitalización que se ajuste a la Resolución de 19 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos.

5.8. Gestión Documental

En virtud del artículo 26 LPAC *“Las Administraciones Públicas emitirán los documentos administrativos por escrito, a través de medios electrónicos, a menos que su naturaleza exija otra forma más adecuada de expresión y constancia”.*

Para dar cumplimiento a este precepto, la plataforma deberá cumplir con lo dispuesto en Resolución de 19 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Documento Electrónico.

En virtud del artículo 70.2. LPAC *“Los expedientes tendrán formato electrónico”.*

Para dar cumplimiento a este precepto, la plataforma deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución de 19 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad del Expediente Electrónico.

En virtud del artículo 70.3 LPAC *“cuando en virtud de una norma sea preciso remitir el expediente electrónico, se hará de acuerdo con lo previsto en el Esquema Nacional de Interoperabilidad y de las correspondientes Normas Técnicas de Interoperabilidad, y se enviará completo, foliado,*

Consorcio “Fernando de los Ríos”.
Avda, Conocimiento, 37. 18016 - Granada.
<http://www.consorciofernandodelosrios.es>

P.T.T. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA
HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
DEL CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS (2/2025)

17



ALBERTO CORPAS NOVO		13/06/2025 10:37:53	PÁGINA: 17 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGw49GxeyK8w27nAu73sk6r8423Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

autenticado y acompañado de un índice, asimismo autenticado, de los documentos que contenga”.

Para dar cumplimiento a esta obligación, la plataforma deberá ser capaz de exportar documentos y expedientes electrónicos conforme a los formatos estructurados previstos en las dos normas técnicas citadas en este apartado.

Para la remisión electrónica de expedientes a órganos judiciales, la plataforma deberá estar integrada con INSIDE.

5.9. Tramitación del Expediente

Para garantizar la interoperabilidad semántica de los expedientes, cada procedimiento administrativo debe describirse tomado como referencia del Sistema de Información Administrativa (SIA) propuesto por la Administración General del Estado, y complementarse con aquellas descripciones que se consideren de interés para la gestión administrativa propia de la entidad.

Adicionalmente, la plataforma se integrará con el estado de expedientes abiertos de la Carpeta Ciudadana del sector público estatal.

La plataforma permitirá a los empleados públicos generar la documentación del expediente a partir de modelos de expedientes y plantillas normalizados que permita la gestión electrónica del expediente de inicio a fin.

5.10. Firma electrónica del personal

En virtud del Artículo 43.1. LRJSP *“la actuación de una Administración Pública, órgano, organismo público o entidad de derecho público, cuando utilice medios electrónicos, se realizará mediante firma electrónica del titular del órgano o empleado público.”*

Dado que el servicio que se contrata es en modalidad SaaS, para evitar la dependencia de elementos hardware, se requiere que la plataforma permita realizar firmas electrónicas con un sistema de firma “en la nube” basado en una custodia centraliza de los certificados y en el uso de servidor HSM (cryptoserver) para la ejecución de las operaciones criptográficas.

El dispositivo de firma utilizados (HSM) debe haber sido seleccionado entre los previstos en Catálogo de Productos y Servicios de Seguridad de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCN-STIC 105).

Este extremo se acredita demostrando que el dispositivo de firma utilizado (HSM) se encuentra entre los incluidos en el Catálogo de Productos y Servicios de Seguridad de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCN-STIC 105).

La adquisición de un producto o la contratación de un servicio de seguridad TIC que va a manejar información nacional clasificada o información sensible debe estar precedida de un proceso de comprobación de que los mecanismos de seguridad implementados en el producto o servicio son adecuados para proteger dicha información.

ALBERTO CORPAS NOVO		13/06/2025 10:37:53	PÁGINA: 18 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGw49GxeyK8w27nAu73sk6r8423Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La evaluación y certificación de un producto o servicio de seguridad TIC es el único medio objetivo que permite valorar y acreditar su capacidad para manejar información de forma segura. En España, esta responsabilidad está asignada al Centro Criptológico Nacional (CCN) a través del RD 421/2004 de 12 de marzo en su Artículo 1 y en su Artículo 2.1, el cual establece que el Director del CCN es la autoridad de certificación de la seguridad de las tecnologías de la información y la comunicación y autoridad de certificación criptológica.

Así mismo, dentro del ENS en el ámbito de la Administración electrónica, se indica que el Organismo de Certificación del CCN será el responsable de determinar los requisitos exigibles a cada producto o servicio de Seguridad TIC en materia de certificaciones y/o evaluaciones adicionales.

En base a estas competencias, el CCN publica la guía CCN-STIC 105 Catálogo de Productos y Servicios de Seguridad de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (CPSTIC). Este catálogo tiene como finalidad ofrecer a los organismos de la Administración un conjunto de productos o servicios STIC de referencia cuyas funcionalidades de seguridad relacionadas con el objeto de su adquisición han sido certificadas.

<https://www.ccn-cert.cni.es/pdf/guias/series-ccn-stic/guias-de-acceso-publico-ccn-stic/2536-ccn-stic-105-catalogo-de-productos-de-seguridad-de-las-tecnologias-de-la-informacion-y-la-comunicacion/file.html>

De esta forma, el CPSTIC permite proporcionar un nivel mínimo de confianza al usuario final en los productos o servicios adquiridos, en base a las mejoras de seguridad derivadas del proceso de evaluación y certificación y a un procedimiento de empleo seguro.

Por política de firma, esta administración requiere:

- El empleo de firma electrónica PAdES para la firma de documentos administrativos, ya que permite al ciudadano poder visualizar y validar los originales con un simple lector de PDF gratuito.

El uso de formato PDF/A para que las fuentes tipográficas utilizadas queden incluidas dentro del PDF, garantizando que el aspecto del documento no cambia cuando lo recibe el ciudadano.

- Sello de tiempo cualificado en todas las firmas electrónicas para poder acreditar de forma fehaciente la fecha y hora exacta de cada una de las firmas del documento
- Empleo de firmas longevas para preservar las firmas a lo largo del tiempo, aplicando las reglas de confianza para firmas longevas descritas en el subapartado IV.3. de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Política de Firma y Sello Electrónicos y de Certificados de la Administración.

Adicionalmente, también permitirá realizar validaciones y firmas electrónicas en el móvil en los sistemas IOS de Apple y Android.

ALBERTO CORPAS NOVO		13/06/2025 10:37:53	PÁGINA: 19 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGw49GxeyK8w27nAu73sk6r8423Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO SOBRE DISPOSITIVO DE FIRMA HSM	
Evidencia	Descripción
E-02	Documento que acredite que los dispositivos de firma utilizados (HSM) han sido seleccionados entre los previstos en Catálogo de Productos y Servicios de Seguridad de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (CCN-STIC 105) publicado por el Centro Criptográfico Nacional.

5.11. Actuaciones administrativas automatizadas

La plataforma permitirá configurar de forma sencilla actuaciones administrativas automatizadas conforme a lo dispuesto en el artículo 41 LRJSP, empleando como sistema de firma un sello electrónico de la Institución basado en certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica.

(*) Importante: Se valorará como mejora que el adjudicatario suministre dentro del precio ofertado todos los certificados de sello de órgano que necesite esta Administración para operar con la plataforma.

Éstos deben de tratarse de certificados reconocidos y emitidos por una Entidad de Certificación que figure en la lista de confianza de prestadores de servicios de certificación (TSL) del Estado Español.

En caso de incorporarse esta mejora, el licitador deberá incluir una descripción detallada de los certificados ofertados y de las condiciones generales de uso.

5.12. Órganos y resoluciones

De conformidad con el artículo 84 LPAC la plataforma permitirá finalizar el procedimiento por *“la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad”*.

Y en virtud del artículo 36 LPAC *“Los actos administrativos se producirán por escrito a través de medios electrónicos, a menos que su naturaleza exija otra forma más adecuada de expresión y constancia”*.

Teniendo en cuenta estos dos preceptos, la plataforma de administración electrónica deberá contemplar estos supuestos:

- Finalización del procedimiento por resolución de un órgano unipersonal con la incorporación de la resolución a un libro de resoluciones.
- Finalización del procedimiento por resolución de un órgano colegiado con la incorporación del acta a un libro de actas dejando constar en el expediente copia electrónica certificada de la resolución adoptada.
- Finalización del procedimiento por causas distintas a la resolución.

Consorcio "Fernando de los Ríos".
Avda, Conocimiento, 37. 18016 - Granada.
<http://www.consorciofernandodelosrios.es>

P.T.T. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA
HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
DEL CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS (2/2025)

20



ALBERTO CORPAS NOVO		13/06/2025 10:37:53	PÁGINA: 20 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGw49GxeyK8w27nAu73sk6r8423Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Con la finalidad de gestionar las resoluciones y acuerdos a adoptar, la herramienta deberá disponer de un módulo de gestión de los órganos unipersonales y colegiados con competencias para la aprobación de actos administrativos.

Contará, al menos, con las siguientes características:

- Permitir la creación de tantos órganos, unipersonales o colegiados, como sea necesario configurar.
- En cada órgano unipersonal se deberá identificar la persona física que ostenta su titularidad, asegurándose que una misma persona física pueda ser titular de dos o más órganos unipersonales.
- Permitirá al menos la configuración de cada órgano colegiado distinguiendo si el órgano ostenta facultades de resolución o de informe y consulta (comisiones informativas). Deberán poder preconfigurarse los miembros del órgano con derecho a voto, así como aquellas otras personas que participen en las sesiones como invitados (sin voz ni voto), sin perjuicio de que los datos de las personas asistentes deban poder editarse con ocasión de la convocatoria o celebración de cada sesión.

La memoria técnica detallará las funcionalidades y gestión del módulo de órganos colegiados, cumpliendo con los siguientes requisitos mínimos. Deberán permitir:

- La configuración y tramitación de los expedientes de los órganos colegiados.
- La remisión de propuestas desde los expedientes que tramiten los servicios gestores para inclusión de los asuntos en las sesiones.
- La revisión previa a la inclusión de los asuntos en las convocatorias o devolución a los servicios gestores, en su caso.
- Deberá garantizar que los expedientes remitidos por los servicios gestores no puedan ser modificados hasta la adopción de los acuerdos o bien a la devolución.
- La vinculación de registros dirigidos a cada órgano colegiado para su posible inclusión en los expedientes de las convocatorias.
- La gestión de los miembros de cada órgano, el envío de las convocatorias, seguimiento del estado de las comunicaciones y asistencias.
- El acceso completo, por medios electrónicos, por parte de los miembros del órgano a los expedientes y asuntos incluidos en el orden del día.
- La resolución de múltiples actos de la misma naturaleza en un solo acuerdo generando certificados y notificaciones individualizadas.
- El registro de acuerdos y votaciones.
- La generación automática de los certificados, notificaciones y actas correspondientes.

El sistema deberá disponer de las funcionalidades necesarias para gestionar los diferentes libros de resoluciones.

Consorcio "Fernando de los Ríos".
Avda, Conocimiento, 37. 18016 - Granada.
<http://www.consorciofernandodelosrios.es>

P.T.T. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA
HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
DEL CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS (2/2025)

21



ALBERTO CORPAS NOVO		13/06/2025 10:37:53	PÁGINA: 21 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGw49GxeyK8w27nAu73sk6r8423Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.13. Notificaciones y Comunicaciones

De conformidad con el artículo 43.4. LPAC “*Los interesados podrán acceder a las notificaciones desde el Punto de Acceso General electrónico de la Administración, que funcionará como un portal de acceso.*”

Para dar cumplimiento a este precepto, la plataforma deberá integrarse con NOTIFICA, para remitir las notificaciones al Punto de Acceso General que ha habilitado la Administración General del Estado.

De conformidad con el artículo 44. LPAC “*Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado».*”

Para dar cumplimiento a este precepto, la plataforma deberá integrarse con los servicios web del TABLÓN EDICTAL ÚNICO del Boletín Oficial del Estado.

5.14. Archivo Electrónico Único

De conformidad con el artículo 17 LPAC y el 46 LRJSP la “*Administración deberá mantener un archivo electrónico único de los documentos electrónicos que correspondan a procedimientos finalizados*”.

Para ello la plataforma deberá de incluir los módulos necesarios para que la administración pueda llevar la gestión archivística desde la apertura del procedimiento y en términos de facilitar:

- La organización del fondo documental.
- La clasificación de las unidades documentales respetando, en su caso, el cuadro de clasificación propio de la entidad.
- La descripción archivística de las unidades documentales (gestión de metadatos).

La plataforma también deberá encargarse de la preservación de las firmas a lo largo del tiempo, aplicando las reglas de confianza para firmas longevas descritas en el subapartado IV.3. de la Norma Técnica de Interoperabilidad de Política de Firma y Sello Electrónicos y de Certificados de la Administración.

Además, la plataforma deberá ser capaz de generar ficheros SIP para que puedan ser transferidos a una instalación de ARCHIVE u a otra herramienta de archivo definitivo que también este diseñada conforme al modelo de referencia OAIS (ISO 14721)

ALBERTO CORPAS NOVO		13/06/2025 10:37:53	PÁGINA: 22 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGw49GxeyK8w27nAu73sk6r8423Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5.15. Factura electrónica

La plataforma de administración electrónica se integrará con el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE) para recepcionar facturas de proveedores y distribuirlas electrónicamente a las unidades tramitadoras a efectos de recabar por medios electrónicos la conformación o el rechazo de aquellas.

5.16. Integraciones con servicios comunes de la AGE

Dada la conveniencia, en unos casos, y obligatoriedad, en otros, de integración con los diferentes servicios y plataformas de la Administración General del Estado, esta administración pretende contratar una plataforma que sea interoperable.

Actualmente, no existen certificaciones emitidas por los organismos públicos competentes para algunos de estos servicios.

Por ello se requiere a los licitadores la justificación de dicha experiencia mediante la aportación de Certificados de buena ejecución emitidos por al menos 3 entidades.

Los certificados acreditarán la implantación de una plataforma de características similares a la que se pretende contratar, integrada vía PDP con los servicios SIA, Cl@ve, Notifica, y Apodera, conforme al modelo incluido en el Anexo 1.

EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO SOBRE SERVICIOS COMUNES DE LA AGE	
Evidencia	Descripción
E-04	Certificado de buena ejecución de 3 entidades que acredite la prestación de servicios de PdP para la integración con los servicios SIA, Cl@ve, Notifica y Apodera conforme al modelo incluido en el Anexo 1.

5.17. Interfaz de programación de aplicaciones (API).

La plataforma deberá contar con una API (Application Programming Interface) que permita a esta administración y a sus proveedores tecnológicos poder integrar los recursos proporcionados por la plataforma con cualquier otra solución de mercado o con aplicaciones desarrolladas a medida para la entidad.

Mediante los servicios REST y el API, las aplicaciones de la entidad o de terceros deberán tener accesibilidad al menos a funciones como:

- Permitir la interacción en modo lectura de los expedientes, registros y terceros.

- Recuperar los documentos asociados a expedientes, libros, registros de entrada y/o salida, incluyendo los datos y metadatos asociados al mismo.
- Exportar expedientes y registros completos en un formato interoperable.
- Editar datos de expedientes, registros y terceros existentes
- Permitir la creación de expedientes, registros y terceros nuevos
- Bus de eventos o sistema equivalente de mensajería, que recoja información generada como resultados de procesos de tramitación en los espacios de expedientes, registros, terceros, portafirmas
- Permitir la integración con el módulo de firmas
- Posibilidad de implementar conectores de integración que envíen información a sistemas externos de manera estructurada.

Todas estas funciones mínimas se realizarán con los debidos mecanismos de seguridad.

El objeto de todas estas funciones es facilitar a terceros la integración de aplicaciones que puedan interactuar con el conjunto de registros de los expedientes, de los registros de entrada y de los propios expedientes.

Para facilitar la integración de otras soluciones (de mercado o propias) existirá una documentación actualizada con toda la información acerca de la especificación de la API, una descripción de los diferentes recursos que ofrece la arquitectura de interoperabilidad de la plataforma y códigos de ejemplo de uso de algunos de los espacios de recursos ofertados dentro de la plataforma.

El licitador presentará como parte de su oferta, en el sobre de documentación técnica, una completa descripción de las funcionalidades API así como el acceso a toda la documentación de la misma.

En caso de dudas acerca del cumplimiento de alguno de estos requisitos mínimos, el órgano de contratación podrá requerir al licitador para la realización de una demostración presencial o cualquier otro medio de prueba que se estime adecuado.

5.18. Finalización del Procedimiento

De conformidad con el artículo 84 LPAC la plataforma permitirá finalizar el procedimiento por *“la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad”*.

Y en virtud del artículo 36 LPAC *“Los actos administrativos se producirán por escrito a través de medios electrónicos, a menos que su naturaleza exija otra forma más adecuada de expresión y constancia”*.

Teniendo en cuenta estos dos preceptos, la plataforma de administración electrónica deberá contemplar estos supuestos:

Consorcio "Fernando de los Ríos".
Avda, Conocimiento, 37. 18016 - Granada.
<http://www.consorciofernandodelosrios.es>

P.T.T. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA
HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
DEL CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS (2/2025)

24



ALBERTO CORPAS NOVO		13/06/2025 10:37:53	PÁGINA: 24 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGw49GxeyK8w27nAu73sk6r8423Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Finalización del procedimiento por resolución de un órgano unipersonal con la incorporación de la resolución a un libro de resoluciones.
- Finalización del procedimiento por resolución de un órgano colegiado con la incorporación del acta a un libro de actas dejando constar en el expediente copia electrónica certificada de la resolución adoptada.
- Finalización del procedimiento por causas distintas a la resolución.

6. SERVICIOS DE SOPORTE Y ACOMPAÑAMIENTO

La empresa adjudicataria incluirá en su oferta una descripción de los servicios de consultoría, formación y soporte previstos para garantizar la implantación inicial y asistir al usuario en el uso de los servicios contratados durante los años de duración del contrato. Además en la oferta debe recogerse de forma clara y específica los ANS para la gestión y resolución de las incidencias, con todo el detalle necesario en cuanto a tipología, gravedad y tiempos máximos de resolución de las incidencias.

7. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

7.1.- Naturaleza de la prestación.

El objeto del contrato es la prestación de un servicio, el cual lleva aparejado un resultado concreto. La empresa adjudicataria queda obligada a la prestación eficaz de los servicios descritos en el presente pliego, durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, con independencia de los medios materiales o humanos que deba emplear en ello. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

En ningún caso podrá interpretarse que el precio del contrato supone la contraprestación a una hipotética "bolsa de horas", las cuales, una vez agotadas, liberan al adjudicatario de sus obligaciones, con independencia del resultado obtenido. Por el contrario, el adjudicatario queda obligado a prestar los servicios, durante todo el plazo de ejecución, sin perjuicio de la dedicación de medios materiales y humanos que esto conlleve.

7.2.- Equipo de trabajo

El contratista será responsable de la suficiencia y cualificación del equipo de trabajo necesario para la realización de la prestación, el cual deberá contar con la necesaria experiencia en prestación de servicios y/o actuaciones iguales o similares a las descritas en el objeto del presente contrato.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo/a empresario/a. En particular, asumirá la negociación contractual y pago de los salarios acorde con su nivel profesional correspondiente, la concesión de permisos, licencias y Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y de prestaciones, cuando proceda, las

Consorcio "Fernando de los Ríos".
Avda, Conocimiento, 37. 18016 - Granada.
<http://www.consorciofernandodelosrios.es>

P.T.T. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA
HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
DEL CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS (2/2025)

25



ALBERTO CORPAS NOVO		13/06/2025 10:37:53	PÁGINA: 25 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGw49GxeyK8w27nAu73sk6r8423Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado/a y empleador.

La adjudicataria estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones.

Corresponde al Consorcio "Fernando de los Ríos" la supervisión y dirección de los trabajos, proponer las modificaciones convenientes o, en su caso, proponer la suspensión de los mismos si existiese causa justificada para ello.

8. CONDICIONES GENERALES DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO

8.1. Información de base

El Consorcio "Fernando de los Ríos" facilitará al adjudicatario cuanta información disponga relacionada con las materias objeto del presente trabajo. Toda la información que se proporcione, es propiedad del Consorcio "Fernando de los Ríos" y no podrá ser utilizada en futuros trabajos ya sea como referencia o como base de los mismos, a menos que se cuente con la autorización expresa del citado Consorcio.

8.2. Medios materiales

Los medios materiales que necesite el equipo del proyecto, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

8.3. Lugar de realización

Los trabajos se desarrollarán de forma habitual en las instalaciones de la empresa adjudicataria. Por petición del Responsable del Contrato y para la óptima realización del proyecto, existe la posibilidad de que algunos trabajos se deban desarrollar puntualmente en las instalaciones del Consorcio "Fernando de los Ríos"

8.4. Software comercial

Si para la implantación de las soluciones propuestas a lo largo del desarrollo del contrato se requiriese un determinado software o herramienta que no posea el Consorcio, éste deberá ser proporcionado por el adjudicatario.

Asimismo se deberá justificar en la oferta la necesidad de dicho software, las ventajas que aporta al proyecto e incluir un análisis completo y detallado de los costes, incluyendo modelo de licenciamiento, costes de licenciamiento y costes de mantenimiento de las licencias (teniendo en cuenta el número de usuarios previstos) e incluso posibles costes de soporte que pudieran ser necesarios aún en el caso de tratarse software libre.

Los costes de licenciamiento, mantenimiento de licencia y soporte deberán correr por cuenta del adjudicatario durante todo el tiempo de desarrollo del proyecto. Asimismo se deberá incluir una formación adecuación para el personal técnico del Consorcio.

Consorcio "Fernando de los Ríos".
Avda, Conocimiento, 37. 18016 - Granada.
<http://www.consorciofernandodelosrios.es>

P.T.T. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA
HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
DEL CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS (2/2025)

26



ALBERTO CORPAS NOVO		13/06/2025 10:37:53	PÁGINA: 26 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGw49GxeyK8w27nAu73sk6r8423Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8.5. Propiedad intelectual de los trabajos

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad del Consorcio "Fernando de los Ríos", quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa del Consorcio "Fernando de los Ríos", específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente al Consorcio "Fernando de los Ríos".

La presente cláusula no será de aplicación a los productos y herramientas preexistentes empleados para la ejecución del contrato protegidos por derechos industriales o de propiedad intelectual.

8.6. Seguridad

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituye el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando que la categoría de seguridad de este sistema es BÁSICA. Deberá también tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 70/2017, de 6 de junio) y en su desarrollo a partir de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se efectúa el desarrollo de la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía y normativa asociada.

Se atenderá también a la normativa interna del Consorcio "Fernando de los Ríos" en materia de Seguridad TIC.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<https://www.ccn-cert.cni.es/>), así como a las recomendaciones de Andalucía-CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

8.7. Sobre el uso de certificados y firma electrónica

Consorcio "Fernando de los Ríos".
Avda. Conocimiento, 37. 18016 - Granada.
<http://www.consorciofernandodelosrios.es>

P.T.T. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA
HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
DEL CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS (2/2025)

27



ALBERTO CORPAS NOVO		13/06/2025 10:37:53	PÁGINA: 27 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGw49GxeyK8w27nAu73sk6r8423Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para la identificación y firma electrónica mediante certificados electrónicos se atenderán las guías y directrices indicadas en el apartado correspondiente a la plataforma @firma en la web de soporte de administración electrónica de la Junta de Andalucía, en particular en lo relativo a la no utilización de servicios y componentes obsoletos, de custodia de documentos en la plataforma o cuya desaparición esté prevista para futuras versiones, a formatos de firma electrónica y la realización de firmas electrónicas diferenciadas y verificables para cada documento, realizándose en su caso las oportunas actuaciones de adecuación de las funcionalidades actualmente existentes en los sistemas incorporados en el objeto de la contratación. La citada web está accesible en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ae>

Se utilizarán los servicios provistos por la implantación corporativa de la plataforma @firma gestionada por la Consejería competente en materia de administración electrónica

8.8. Interoperabilidad

Las ofertas garantizarán un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa, conforme a las estipulaciones del Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica (ENI). En concreto, se cumplirán las Normas Técnicas de Interoperabilidad establecidas por dicho esquema. Se cuidarán especialmente los aspectos de interoperabilidad orientados a la ciudadanía, de tal forma que se evite la discriminación a los ciudadanos por razón de sus elecciones tecnológicas.

El sistema implantará los protocolos ENIDOCWS y ENIEXPWS para que los documentos y expedientes electrónicos que se gestionen en el mismo puedan, a partir de sus códigos seguros de verificación, ser puestos a disposición e interoperar de manera estandarizada con otros sistemas y repositorios electrónicos de la Junta de Andalucía, así como remitirse a otras Administraciones si procede.

También se atenderá a los modelos de datos sectoriales relativos a materias sujetas a intercambio de información con la ciudadanía, otras Administraciones Públicas y entidades, publicados en el Centro de Interoperabilidad Semántica de la Administración (CISE) que resulten de aplicación.

8.9. Sobre la gestión de usuarios y el control de accesos

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar, se tendrán en cuenta las estipulaciones que sobre seguridad hace la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre. En particular, se perseguirá:

Consorcio "Fernando de los Ríos".
Avda, Conocimiento, 37. 18016 - Granada.
<http://www.consorciofernandodelosrios.es>

P.T.T. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA
HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
DEL CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS (2/2025)

28



ALBERTO CORPAS NOVO		13/06/2025 10:37:53	PÁGINA: 28 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGw49GxeyK8w27nAu73sk6r8423Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- la correcta identificación de los usuarios (medida op.acc.1 del anexo II del ENS).
- la adecuada gestión de derechos de acceso (medida op.acc.4).
- la correcta selección e implantación de los mecanismos de autenticación (medida op.acc.5).

A. En relación con las directrices corporativas que se creen en materia de gestión de identidades.

En todo lo relativo a la implementación de la funcionalidad de gestión de usuarios y control de accesos del sistema de información a desarrollar (roles, gestión de login y password, etc) se deberán respetar las directrices que la Junta de Andalucía elabore en lo referente a la gestión de identidades y en su caso, adaptándose a la solución de single sign-on que la Junta haya provisto. Dichas Directrices se proporcionarán con la suficiente antelación, aportando la documentación técnica existente para tal fin.

B. En el caso de que en alguno de los sistemas, aplicaciones, herramientas, etc. objeto de contratación se gestionen trámites y actuaciones que se realizan con la Administración de la Junta de Andalucía o con el Consorcio "Fernando de los Ríos" por razón de la condición de empleado público.

El sistema deberá admitir, para los trámites y actuaciones que su personal realice con ella por razón de su condición de empleado público, el sistema de identificación de la plataforma de Gestión Unificada de Identidades de Andalucía (GUIA) de acuerdo con el artículo 25.1 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.

8.10. Uso de infraestructuras TIC y herramientas corporativas

Se tendrán en cuenta todas las infraestructuras TIC (sistemas de información, tecnologías, frameworks, librerías software, etc.) que en la Junta de Andalucía y en el Consorcio "Fernando de los Ríos" tengan la consideración de corporativas u horizontales y sean susceptibles de su utilización.

8.11. Metodología

Tanto para la organización del trabajo como para las fases de desarrollo y los productos a obtener se tendrá como referencia la metodología para la planificación y el desarrollo de sistemas de información SCRUM. Dadas las especiales características de este trabajo, los procesos y las actividades que indica la metodología se adaptaran al mismo con el objeto de conseguir la mayor eficacia en su desarrollo. Las empresas oferentes indicaran en el documento técnico que presenten la adecuación metodológica al proyecto que proponen.

La Dirección del Proyecto aprobará al comienzo del mismo las directrices metodológicas e interpretará de igual modo las posibles dudas que sobre su aplicación puedan surgir a lo largo de la ejecución del proyecto

8.12. Conformidad con los marcos metodológicos de desarrollo de software de la Junta de Andalucía

Consorcio "Fernando de los Ríos".
Avda, Conocimiento, 37. 18016 - Granada.
<http://www.consorciofernandodelosrios.es>

P.T.T. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA
HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
DEL CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS (2/2025)

29



ALBERTO CORPAS NOVO		13/06/2025 10:37:53	PÁGINA: 29 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGw49GxeyK8w27nAu73sk6r8423Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Durante la realización de los trabajos se tendrán en cuenta los recursos proporcionados por los marcos metodológicos vigentes de desarrollo de software en la Junta de Andalucía, así como las pautas y procedimientos definidos en éstos.

8.13. Accesibilidad

Todos los sitios webs y aplicaciones para dispositivos móviles desarrollados o que sean mejorados de manera significativa en el marco del presente contrato deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos. La accesibilidad se tendrá presente de forma integral en el proceso de diseño, gestión, mantenimiento y actualización de contenidos de los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

En este ámbito se deberán cumplir lo establecido por el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público. En particular, se deberán cumplir los requisitos pertinentes de la norma UNE-EN 301-549:2019, de Requisitos de accesibilidad de productos y servicios TIC, o de las actualizaciones de dicha norma, así como de las normas armonizadas y especificaciones técnicas en la materia que se publiquen en el Diario Oficial de la Unión Europea y/o hayan sido adoptadas mediante actos de ejecución de la Comisión Europea.

Por último, como obliga la normativa se realizará al menos una revisión anual de la accesibilidad de los sitios web y sistemas desarrollados o mejorados de manera significativa en el marco del contrato, así como actualizar y en su caso, elaborar, la correspondiente Declaración de accesibilidad de conformidad con el modelo europeo establecido Decisión de Ejecución (UE) 2018/1523 de la Comisión de 11 de octubre de 2018 por la que se establece un modelo de declaración de accesibilidad de conformidad con la Directiva (UE) 2016/2102 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público.

8.14. Normalización de fuentes y registros administrativos

Con la finalidad de asegurar la compatibilidad e interoperabilidad con otras fuentes y registros administrativos, el tratamiento de variables demográficas (sexo, edad, país de nacimiento, nacionalidad, estado civil, composición del hogar), geográficas (país, región y provincia, municipio y entidad de población, dirección, coordenadas) o socioeconómicas (situación laboral, situación profesional, ocupación, sector de actividad en el empleo, nivel más alto de estudios terminado) que se haga en el sistema seguirá las reglas para la normalización en la codificación de variables publicadas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía accesibles a través de la URL: <http://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/ieagen/sea/normalizacion/ManNormalizacion.pdf>

8.15. Apertura de datos

El diseño y desarrollo informático deberá facilitar el acceso y descarga de todos los datos existentes en la aplicación, así como posibilitar su publicación en el Portal de Datos Abiertos de la Junta de Andalucía. Los datos se proporcionarán en formatos estructurados, abiertos e interoperables, de acuerdo con la normativa vigente de publicidad y reutilización de información pública

Consorcio "Fernando de los Ríos".
Avda. Conocimiento, 37. 18016 - Granada.
<http://www.consorciofernandodelosrios.es>

P.T.T. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA
HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
DEL CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS (2/2025)

30



ALBERTO CORPAS NOVO		13/06/2025 10:37:53	PÁGINA: 30 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGw49GxeyK8w27nAu73sk6r8423Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los sistemas de información desarrollados deberán permitir la descarga de todos los datos en bruto y desagregados en varios formatos no propietarios como, por ejemplo, CSV, JSON, XML o también un estándar de facto como EXCEL (de las tablas que constituyan el núcleo de la aplicación, así como las tablas auxiliares para su interpretación) preferiblemente mediante API REST (interfaz de programación de aplicaciones), basado en estándares abiertos que permitirá el acceso automático a los datos y en tiempo real.

Si los anteriores conjuntos de datos contienen información de carácter personal, se realizarán la extracción de datos mediante un proceso de disociación o anonimización que garantice el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos.

8.16. Apertura de servicios

Las ofertas presentadas deberán estar orientadas a la estrategia “API First”, teniéndose en cuenta la necesidad de definir y publicar servicios comunes que puedan ser consumidos desde varios canales, sistemas u organismos. Este enfoque está basado en definir en la fase inicial una API de servicios externos e internos de la organización o sistema, para que los distintos interlocutores y canales puedan utilizar los servicios de la API en cuanto se publique.

La especificación OpenAPI (OAS) define un estándar para la descripción de APIs REST, que permite tanto a humanos como a servicios de integración descubrir y entender las capacidades y características de un servicio sin necesidad de acceder a los detalles de implementación del código fuente, documentación técnica, o detalles del tráfico de mensajes. Los servicios definidos apropiadamente a partir del estándar OpenAPI, permiten que un consumidor pueda entender e interactuar con un servicio remoto a partir de una implementación mínima.

En concreto, la definición de los servicios de la API se realizará cumpliendo las especificaciones OpenAPI establecidas por dicha organización (OAS). En relación a los estándares a emplear en el marco del presente contrato, las ofertas deben garantizar el cumplimiento y utilización del estándar y normas establecidas por OpenAPI, en los casos que fuese necesario.

8.17. Garantía de los trabajos

El adjudicatario deberá garantizar por el plazo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares los productos o servicios derivados de la presente contratación, a contar desde la fecha de recepción total de los mismos, obligándose a realizar durante dicho período, sin coste añadido alguno para el Consorcio “Fernando de los Ríos”, los cambios necesarios para solventar todas las deficiencias, omisiones y/o errores detectados que sean imputables a la empresa adjudicataria.

Dicha garantía incluirá la subsanación de errores o fallos ocultos que se pongan de manifiesto en el funcionamiento de las aplicaciones del sistema, o que se descubran mediante pruebas o cualesquiera otros medios, así como la conclusión de la documentación incompleta y subsanación de la que contenga deficiencias. Los productos originados como consecuencia de la subsanación de fallos deberán entregarse de conformidad con lo exigido en este pliego, y se establece un período de garantía adicional de 3 meses que empieza a contar a partir de la puesta en producción de la solución a dichos fallos.

Consorcio “Fernando de los Ríos”.
Avda, Conocimiento, 37. 18016 - Granada.
<http://www.consorciofernandodelosrios.es>

P.T.T. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA 31
HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
DEL CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS (2/2025)



ALBERTO CORPAS NOVO		13/06/2025 10:37:53	PÁGINA: 31 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGw49GxeyK8w27nAu73sk6r8423Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8.18. Tratamiento de datos personales

Se encarga al adjudicatario el tratamiento de los datos necesarios para la prestación de los servicios contratados.

El adjudicatario realizará el tratamiento cumpliendo la normativa en materia de protección de datos. Particularmente, el adjudicatario deberá evaluar los posibles riesgos derivados del tratamiento e implantar y mantener las medidas técnicas y organizativas apropiadas, garantizar la protección de los derechos de las personas afectadas y disponer de los conocimientos y recursos necesarios. Se llevará a cabo un proceso de verificación, evaluación y valoración regular de las medidas destinadas a garantizar la seguridad del tratamiento. El adjudicatario deberá atender las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el capítulo III del RGPD en los plazos legales.

El adjudicatario garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente. Se mantendrá a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación anterior y se garantizará la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

La empresa adjudicataria, en cumplimiento de la normativa de datos de carácter personal, únicamente tratará los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato conforme a las instrucciones del Consorcio, y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos o devueltos al Consorcio "Fernando de los Ríos" en el momento en que ésta lo solicite.

Consorcio "Fernando de los Ríos".
Avda, Conocimiento, 37. 18016 - Granada.
<http://www.consorciofernandodelosrios.es>

P.T.T. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA 32
HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
DEL CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS (2/2025)



ALBERTO CORPAS NOVO		13/06/2025 10:37:53	PÁGINA: 32 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGw49GxeyK8w27nAu73sk6r8423Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

9.- SERVICIOS DE CONSULTORÍA, FORMACIÓN INICIAL, FORMACIÓN CONTINUA Y SOPORTE.

La empresa adjudicataria incluirá en su oferta una descripción de los servicios de consultoría, formación inicial, formación continua y soporte previstos para garantizar la implantación inicial y asistir al usuario en el uso de los servicios contratados durante los años de duración del contrato.

La viabilidad de la propuesta presentada para los servicios de consultoría, formación inicial, formación continua y soporte será uno de los requisitos de valoración del proyecto.

10.-PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de TRES AÑOS

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

El precio para los tres años será

	Año 1	Año 2	Año 3
TOTAL SIN IVA	46.920,00	46.920,00	46.920,00
21 % IVA	9.853,20	9.853,20	9.853,20
TOTAL IVA INCLUIDO	56.773,20	56.773,20	56.773,20

11.- INSPECCIÓN, CONTROL DE CALIDAD Y EVALUACIÓN

La Dirección de los trabajos, en caso de disconformidad con la calidad de los resultados, elaborará un informe detallando los incumplimientos y/o defectos observados. El informe elaborado será remitido al adjudicatario para que subsane dichos incumplimientos y/o defectos en el plazo máximo de quince días tras su recepción. Concluido el plazo y en el caso de que no se hayan subsanado los incumplimientos y/o defectos observados, podrá mediar la resolución del contrato si la Dirección de los trabajos así lo considera, no procediendo a dar por recibido y aceptado el objeto del contrato.

12.- ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS

El "Director" designado por el Consorcio "Fernando de los Ríos" para la supervisión del contrato procederá a la recepción de todos los resultados y productos de los trabajos y servicios y a la aceptación de los mismos.

Consorcio "Fernando de los Ríos".
Avda, Conocimiento, 37. 18016 - Granada.
<http://www.consorciofernandodelosrios.es>

P.T.T. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA
HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
DEL CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS (2/2025) 33



ALBERTO CORPAS NOVO		13/06/2025 10:37:53	PÁGINA: 33 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGw49GxeyK8w27nAu73sk6r8423Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Para dicha recepción y aceptación, el contratista estará obligado a prestar satisfactoriamente todos los servicios descritos, con los perfiles propuestos para el concurso (siempre y cuando el responsable de los trabajos no solicite una sustitución), y a entregar los productos finales de los trabajos, paquetes software, etc. y la documentación acordada en las fechas establecidas.

La empresa adjudicataria podrá hacer uso de los documentos, archivos y resultados de los trabajos, ya sea como referencia o como base de futuros trabajos siempre que cuente para ello con la autorización expresa por escrito de la Dirección del Consorcio "Fernando de los Ríos".

13.- CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

Se incluirá en la oferta una memoria descriptiva de los servicios ofertados, acompañada de todas las evidencias exigidas para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

Los videos demostrativos deberán entregarse en formato electrónico y deberán estar accesibles para su visualización a través de una dirección en internet.

En caso de dudas acerca del cumplimiento de alguno de estos requisitos, el órgano de contratación podrá requerir al licitador para la realización de una demostración presencial o cualquier otro medio de prueba que se estime adecuado.

El Director del Departamento de Innovación Ciudadana del Consorcio "Fernando de los Ríos" presta su conformidad al presente pliego, en Granada, a fecha de la firma.

El Director de Innovación Ciudadana

Fdo.: Alberto Corpas Novo

Consorcio "Fernando de los Ríos".
Avda, Conocimiento, 37. 18016 - Granada.
<http://www.consorciofernandodelosrios.es>

P.T.T. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA 34
HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
DEL CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS (2/2025)



ALBERTO CORPAS NOVO		13/06/2025 10:37:53	PÁGINA: 34 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGw49GxeyK8w27nAu73sk6r8423Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta de mejor relación calidad precio se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación del contrato:

A) Criterios evaluables mediante cifras o porcentajes (75 puntos)

Mejor precio ofertado. El precio se valorará asignando de acuerdo con la siguiente fórmula (puntuación=B/Ax25) siendo A la oferta económica de cada uno de los licitadores y B la oferta económica del licitador que realiza la mayor baja admitida. Se considerará anormalmente baja a aquella oferta económica que tenida en cuenta la puntuación obtenida en el resto de los criterios de valoración, sea inferior a los umbrales siguientes: <table border="1"> <tr> <td>Sumatorio de la puntuación obtenida en los restantes criterios</td><td>BAJA ECONÓMICA sobre la media de las ofertas presentadas</td></tr> <tr> <td>Entre 60 y 75 puntos</td><td>10% de la media</td></tr> <tr> <td>Entre 50 y 59 puntos</td><td>7% de la media</td></tr> <tr> <td>Entre 40 y 49 puntos</td><td>5% de la media</td></tr> <tr> <td>Por debajo de 40 puntos</td><td>2 % de la media</td></tr> </table>	Sumatorio de la puntuación obtenida en los restantes criterios	BAJA ECONÓMICA sobre la media de las ofertas presentadas	Entre 60 y 75 puntos	10% de la media	Entre 50 y 59 puntos	7% de la media	Entre 40 y 49 puntos	5% de la media	Por debajo de 40 puntos	2 % de la media	Hasta 25 puntos
Sumatorio de la puntuación obtenida en los restantes criterios	BAJA ECONÓMICA sobre la media de las ofertas presentadas										
Entre 60 y 75 puntos	10% de la media										
Entre 50 y 59 puntos	7% de la media										
Entre 40 y 49 puntos	5% de la media										
Por debajo de 40 puntos	2 % de la media										
Mejoras. Se valorará con hasta 50 puntos cada una de las mejoras ofertadas que cumplan con la descripción del apartado 6: - Integración Red Nacional de SOC (20 puntos) - Certificados electrónicos (20 puntos) - Canal de denuncias (10 puntos)	Hasta 50 puntos										

B) Criterios que requieren juicio de valor (25 puntos)

Memoria técnica Se valorará la claridad, el orden, el aspecto de la memoria, cómo se describe y detalla cada aspecto técnico contemplado en el Pliego de Prescripciones Técnicas y si estos cumplen con lo exigido en cada uno de los apartados del Pliego Técnico. Esta valoración se hará sobre la memoria técnica presentada. • Demostración de los requisitos de Seguridad y disponibilidad en base a las características solicitadas (3 puntos) • Certificado de cumplimiento del ENS (2 puntos) • Características funcionales de la plataforma (10 puntos): ○ Interfaz y gestión de expedientes, documentos y almacenamiento de documentos.(3 puntos) ○ Firma de documentos, posibilidades en la plataforma, móvil, tarjetas virtuales, etc. Cualquier posibilidad que permita facilitar la firma de los usuarios de forma exclusiva o compartida con más usuarios. (1 puntos) ○ Garantía de migración y disponibilidad al 100% de los documentos existentes en la actual plataforma. (2 puntos) ○ Conexión con las distintas plataformas oficiales de comunicación y registro de documentos. Oficina de registro de entrada y salida. (1 puntos) ○ Sede electrónica personalizada con al menos todos los procedimientos existentes, que deben de quedar, al menos, en las mismas condiciones como las existentes actualmente. (2 puntos) ○ Facilitación de certificados, sellos de órgano, etc. Necesarios para el correcto funcionamiento de la plataforma. (1 puntos)	Hasta puntos 15
Servicios de consultoría, formación inicial, formación continua y soporte. Se valorará la propuesta para los servicios de consultoría, formación inicial, formación continua y soporte previstos para garantizar el uso correcto de los sistemas contratados. • Servicio de soporte y ANS de respuesta (3 puntos) • Formación de recursos de la plataforma (3 puntos) • Servicios de asesoría, adaptación y mejora de circuitos y procesos (4 puntos)	Hasta puntos 10

ANEXO 1

CERTIFICADO DE BUENA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

«_____»

D./D.^a _____, [Secretario/Secretario-Interventor] de la Administración de _____ con CIF _____.

CERTIFICO:

PRIMERO. Que la empresa _____, con CIF _____, contratista de los servicios referidos más abajo, llevó a cabo la implantación y puesta en funcionamiento de su plataforma en el año _____ [fecha de inicio de implantación] habiéndose ejecutado con arreglo a condiciones y a satisfacción del que suscribe.

SEGUNDO. Los servicios mencionados pueden desglosarse y describirse aproximadamente de la siguiente manera:

Implantación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de la plataforma de Administración Electrónica destinada a la gestión mediante medios electrónicos de los procesos administrativos de la entidad (servicios de Administración Electrónica), junto con la integración con las herramientas de la Administración General del Estado: Cl@ve, Notifica, SIA y Apodera constituyéndose en dos partes diferenciadas:

1.^a Módulo de backoffice de gestión que facilita la tramitación de procedimientos administrativos por vía electrónica, integrando el registro de entrada y salida de documentos, la gestión completa de expedientes, libros oficiales y firma electrónica.

2.^a Módulo de sede electrónica que permite la puesta en marcha de servicios dirigidos al ciudadano y empresas. Constando de:

- Catálogo de trámites y formularios ya desarrollados.
- Tablón de anuncios y portal de transparencia conectados con el backoffice.
- Carpeta electrónica para la consulta por el administrado de expedientes, notificaciones, registros y facturas.

TERCERO. Que la empresa adjudicataria del contrato de la plataforma _____, ha realizado satisfactoriamente el objeto del contrato enumerado anteriormente.

En _____

El _____ [Secretario/Secretario-Interventor]

Consorcio "Fernando de los Ríos".
Avda, Conocimiento, 37. 18016 - Granada.
<http://www.consorciofernandodelosrios.es>

P.T.T. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL CONSORCIO FERNANDO DE LOS RÍOS (2/2025) 37



ALBERTO CORPAS NOVO		13/06/2025 10:37:53	PÁGINA: 37 / 37
VERIFICACIÓN	NJyGw49GxeyK8w27nAu73sk6r8423Y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	